

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 39

Referencia:

Año: 1980

Fecha(dd-mm-aaaa): 22-10-1980

Título: POR LA CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO AL ARTICULO 12 DE LA LEY 100 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1974.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 19186

Publicada el: 28-10-1980

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Registro civil

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.160

Rollo: 21

Posición: 1470

H. R. DR. BLAS J. CELIS
Presidente del Consejo
Nacional de Legislación

CARLOS CALZADILLA G.
Secretario General del
Consejo Nacional de Legislación

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- PRESIDENCIA DE
LA REPUBLICA.- PANAMA REPUBLICA DE PANAMA,
22 de octubre de 1980.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO A. RODRIGUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia.

**ADICIONASE UN PARAGRAFO DE UN
ARTICULO DE UNA LEY**

LEY No 39
(de 22 de octubre de 1980)

Por la cual se adiciona un parágrafo al artículo 12 de la
Ley 100 de 30 de diciembre de 1974.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
DECRETA:

ARTICULO 1: Adicionar un parágrafo al artículo 12
de la Ley 100 de 30 de diciembre de 1974.

Parágrafo: Los nacimientos de los hijos de padres o
madre santos, residentes en la Provincia de Los Santos,
que ocurran en el Distrito de Chitré, se anotarán como
ocurridos en la Provincia de Los Santos.

Dichos nacimientos se anotarán en Libros Especiales
que para tales efectos se tendrán en el Hospital de Chitré.
Para que tal inscripción se efectúe, es necesario que
los padres prueben por medio de certificado expedido
por el Corregidor o el Alcalde correspondiente su resi-
dencia en la Provincia de Los Santos.

El Tribunal Electoral tomará las medidas del caso, a
fin de proporcionar al Hospital de Chitré los referidos
libros.

ARTICULO 2: Esta ley comenzará a regir desde la fe-
cha de su promulgación y estará en vigencia hasta el día
en que el Tribunal compruebe que los servicios de salud
pública ofrezcan suficientes facilidades para que las ma-
dres oriundas de la Provincia de Los Santos puedan dar
a luz en la misma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes
de octubre de mil novecientos ochenta.

H. R. DR. BLAS J. CELIS
Presidente del Consejo
Nacional de Legislación

CARLOS CALZADILLA GONZALEZ
Secretario General del
Consejo Nacional de Legislación

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 22 de Oct. 1980

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO A. RODRIGUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por
medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de CHARLES
BROWN (d.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte
resolutiva dico así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, vein-
tuno de octubre de mil novecientos ochenta.

"VISTOS:
"En virtud de las consideraciones que anteceden, la
que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, ad-
ministrando justicia en nombre de la República y por au-
toridad de la Ley,

DECLARA:

"A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de CHAR-
LES BROWN, desde el día 15 de mayo de 1971, fecha de su
defunción; y

"B) Es heredero del causante, sin perjuicios de terce-
ros, en su condición de hijo, el señor RUDOLPH BROWN.

SE ORDENA

"A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, to-
das las personas que pudiesen tener algún interés legíti-
mo en él;

"B) Que, para los efectos de la liquidación y pago del im-
puesto mortuario, se tenga como parte al señor Director
General de Ingresos; y

"C) Que se fije y publique el edicto de que trata el ar-
tículo 1801 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, la Juez, (fdo) Dra. Alma L. de
Vallarino, El Secretario Carlos Strah".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de
la Secretaría del Tribunal, hoy veintuno de octubre de mil
novecientos ochenta.

(Fdo) La Juez,
Dra. Alma L. de Vallarino
Carlos Strah
(fdo) El Secretario
L-206994
(única publicación)

AVISO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 777 del Código de
Comercio, se avisa al público que mediante Escritura Pú-
blica No. 2418 de la Notaría Tercera del Circuito de Pa-
namá, MODERNA, S.A. ha vendido a NEREYDA MIRAN-
DA DE CARDENAS y DANIEL CARDENAS MONTENEGRO
la sociedad CENTRO DE PISCINAS, S.A.

L206757
2da. publicación